100

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No 2026255
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No MC031DE2026

Señor (a)
KEINY TATIANA HENAO BENITEZ
C.C: 1114089361 de Roldanillo (V)
DIRECCIÓN: CR 4 A NORTE 4 32 BRR LOS LAURELES, Roldanillo
TELÉFONO: 3227610889
EMAIL: keinyhenao14@gmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA No. MC031DE2026

Respetado(a) Señor(a):

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No. MC031DE2026, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACION A PRECIO UNITARIO, PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA APOYO OPERACIONAL DE MANERA TEMPORAL Y ESPECIAL AL MUNICIPIO DE ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA, EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y JORNADAS, COMO INICIATIVA PARA LA PROMOCION Y CONSERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, APROBADO EN EL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO SEGÚN ACTA No 09 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VR UNIT
1	DESAYUNO: Pericos, Revueltos, cacerola: arepa, mantequilla queso jamón Con bebida: Café en leche, chocolate, tinto.	1	$ 12.333
2	ALMUERZO: Sopa específica, arroz ensalada patacón o maduro. Especial del día o carne asada de res y cerdo, pollo a la plancha, chuleta de pescado, chuleta de pollo, chuleta de cerdo, con bebida.	1	$ 18.333
3	CENA: carne asada de res y cerdo, pollo a la plancha, chuleta de pescado, chuleta de pollo, chuleta de cerdo, con bebida.	1	$18.083
Valor Total a Precio Unitario			$ 48.666
Valor Global			**$ 24.720.954**

100

SEGUNDO: VALOR. El valor del contrato es la suma de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($24.720.954).

TERCERO: PLAZO: El contrato que se suscriba deberá ejecutarse en un plazo igual a los días contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el recurso.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal, en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: El valor del contrato resultante de este proceso contractual, será cancelado por El Municipio, de la siguiente manera: pagos parciales por alimentación efectivamente entregada, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca la entrega de ellos y autorice el respectivo pago y verificación del pago de la seguridad social. .

SEXTO: GARANTÍAS: En cuanto a la Garantía Única no se exigirá dada naturaleza, objeto y forma de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7ª de la Ley 1150 de 2007.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN: Efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada el SECRETARIO DE GOBIERNO o quien haga sus veces.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II